

MEDIO AMBIENTE

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.



Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII de fecha 13 de octubre del 2023.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPO/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RGFG





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
75 ANIVERSARIO DEL MÉXICO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1673/TAMPS/2010
C.A.: 16.27S.714.1.15-27/2010
BITACORA: 28/KW-0091/12/21

RESOLUCIÓN N°.

462 /2023

Ciudad de México, a

15 JUN 2023

Visto para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión **No. DGZF-1625/10**, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **16 de diciembre de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**, el Título de Concesión **No. DGZF-1625/10**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,012.15 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, con las obras que existen en la misma y que consisten en una **Estructura sin cimentación, con postes de madera de 25 a 30 cm de diámetro hincados a un metro de profundidad y largueros de madera para formar la estructura, cubierto con hoja de palma**, que se ubica en **Barra del Tordo, Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas**, exclusivamente para uso de **palapa sin cimentación**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **ornato**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **03 de marzo de 2011**.

SEGUNDO.- Que con fecha **07 de diciembre de 2021**, la entonces Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Tamaulipas, recibió escrito por parte de la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**, mediante el cual solicitó la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-1625/10**, en favor de los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS**.

TERCERO.- Que en fecha **15 JUN 2023**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución **No. 461 /23**, en cuyos términos se autorizó a la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-1625/10**, en favor de los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1673/TAMPS/2010
C.A.: 16.27S.714.1.15-27/2010
BITACORA: 28/KW-0091/12/21

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-1625/10**, en favor de los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS**, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS**, resulta ser los nuevos concesionarios de la superficie concesionada en Título de Concesión **No. DGZF-1625/10**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco Villa

De acuerdo con lo establecido en la legislación federal
que rige la concesión de derechos de explotación
de recursos naturales y ambientales.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a los nuevos titulares de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. DGZF-1625/10, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1673/TAMPS/2010
C.A.: 16.27S.714.1.15-27/2010
BITACORA: 28/KW-0091/12/21

la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1625/10**, correspondiendo ese derecho a los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser los nuevos Titulares de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a los nuevo titulares de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-1625/10**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1625/10**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevos Titulares de la Concesión en mención a los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-1625/10**, mención a los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS**, se le denominara "**LOS CONCESIONARIOS**", quien cuenta con un uso autorizado **Ornato**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**LOS CONCESIONARIOS**" está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS**, y/o a través de su autorizado para oír y recibir notificaciones a saber a la C. Fabiola Vega Cárdenas, en el domicilio señalado para



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATM 2023
Año de
Francisco
VILLA



2023
Año de
Francisco
VILLA

TENEMOS DEDICADA A SU SERVICIO LA
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1673/TAMPS/2010
C.A.: 16.27S.714.1.15-27/2010
BITACORA: 28/KW-0091/12/21

tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [REDACTED]

[REDACTED] igualmente se señala el número telefónico proporcionado por el particular: [REDACTED]

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento a los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firmó,

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ

MAZF/MGT/MMCR/OFVC